



## LS-CS-005. Lineamientos generales para reactivar actividades humanas en medio del COVID-19

Version: 003	Fecha de elaboración: 30-abril-2020
Elaborado por:	
Ministerio de Salud	
Willinsterio de Salda	
Aprobado por:	
Ministerio de Salud	

Pró	logo		. 2
		etivo y campo de aplicación	
	Referencias documentales		
2	2.1	Documentos de consulta adicionales	3
3.	Defii	niciones y terminología	. Э
		eviaturas	
5.	Cont	tenido técnico / requisitos técnicos	. 4
5	5.1	Instalaciones	5
5	5.2	Uso del espacio	5
		ervancia	
	exos		

#### **PRÓLOGO**

El Ministerio de Salud es la instancia rectora, según la Ley General de Salud N° 5935, cuya misión es "Institución que dirige y conduce a los actores sociales para el desarrollo de acciones que protejan y mejoren el estado de salud físico, mental y social de los habitantes, mediante el ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Salud, con enfoque de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, propiciando un ambiente humano sano y equilibrado, bajo los principios de equidad, ética, eficiencia, calidad, transparencia y respeto a la diversidad"

Este lineamiento ha sido desarrollado en cumplimiento con los criterios técnicos establecidos en la Normativa Jurídica, las Normas técnicas institucionales y aquellas que se han definido mediante los Decretos Ejecutivos emitidos por el Poder Ejecutivo en los preparativos y respuesta ante la emergencia por COVID-19.

Este lineamiento está sujeto a ser actualizada permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias actuales.

A continuación, se mencionan las organizaciones que colaboraron en la elaboración de este lineamiento:

Tabla 1. Organizaciones que colaboraron en el lineamiento

Participantes	Organización
Daniel Salas Peraza	Ministerio de Salud
Priscilla Herrera García	Ministerio de Salud
Susy Mora Bermúdez	Ministerio de Salud
Ilse Chango Morales	Ministerio de Salud
Flor Murillo Rodríguez	Ministerio de Salud
Jorge Luis Cambronero	Ministerio de Salud

Fuente: Elaboración propia, (2020).

#### 1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El Objetivo de este Lineamiento se basa en establecer líneas generales que permitan reactivar las actividades humanas en forma general con la emergencia sanitaria de forma segura.

La aplicación de este lineamiento para reactivar actividades humanas es de acatamiento obligatorio, en todo el territorio nacional, como parte de las acciones preventivas y de mitigación dictadas por el Ministerio de Salud para la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Estos lineamientos se revisarán de forma periódica y se publicará la versión vigente en la página web del Ministerio de Salud.<sup>1</sup>

#### 2. REFERENCIAS DOCUMENTALES

#### 2.1 Documentos de consulta adicionales

En la página electrónica del Ministerio de Salud <u>www.ministeriodesalud.go.cr</u> se pueden encontrar lineamientos generales de consulta atinentes a diferentes sectores o servicios que pueden ser utilizados como referencia, así como productos gráficos de apoyo, razón por la cual es importante consultar constantemente la página electrónica del Ministerio de Salud. Dentro de los lineamientos se tienen:

Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19 Costa <a href="https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre\_ministerio/prensa/docs/lineamientos\_nacionales\_vigilancion\_infeccion\_coronavirus\_v12\_24042020.pdf">https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre\_ministerio/prensa/docs/lineamientos\_nacionales\_vigilancion\_infeccion\_coronavirus\_v12\_24042020.pdf</a>

Lineamientos generales para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por Coronavirus (COVID-19)

https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre ministerio/prensa/docs/lineamiento general centros trabajo v4 20032020.pdf

Lineamientos generales para oficinas con atención al público (Bancos, correos, instituciones del Estado, Poder Judicial, empresas privadas de servicios) debido a la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19)

https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre ministerio/prensa/docs/lineamiento general servicio s atienden publico v1 17032020.pdf

Productos gráficos de apoyo

https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-informacion/material-comunicacion/protocolos-ms

#### 3. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA

<u>3.1</u> <u>Los coronavirus (CoV):</u> son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-prensa/noticias/741-noticias-2020/1532-lineamientos-nacionales-para-la-vigilancia-de-la-infeccion-por-coronavirus-2019-ncov

síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV). El coronavirus nuevo es un virus que no había sido identificado previamente en humanos.

- 3.2 Coronavirus endémicos en humanos: Es importante tener en cuenta que existen otros cuatro coronavirus humanos endémicos a nivel global: HCoV-229E, HCoV-NL63, HCoV-HKU1 y HCoV-OC43. Estos coronavirus son diferentes al nuevo coronavirus llamado SARS-CoV-2 que produce la enfermedad llamada COVID-19.
- 3.3 <u>COVID-19</u>: es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus SARS-CoV-2, se transmite por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada habla, tose o estornuda, también si estas gotas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden tocar estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca (OPS/OMS, 2020).
- <u>3.4</u> <u>Desinfectantes:</u> Estos virus se inactivan tras pocos minutos de contacto con desinfectantes comunes como la dilución recién preparada de cloro (concentración de cloro 1 g/L, preparado con dilución 1:50 de un cloro de concentración 40-50 gr/L). También son eficaces concentraciones de etanol 62-71% o peróxido hidrógeno al 0,5% en un minuto. En caso de usar otros desinfectantes, debe asegurarse la eficacia de estos. Siempre se deben utilizar de acuerdo a lo indicado en las Fichas de Datos de Seguridad.

Dependiendo de la especificidad del lineamiento, se pueden tomar las definiciones operativas contenidas en el Lineamiento General de Vigilancia<sup>2</sup>.

#### 4. ABREVIATURAS

- -Ministerio de Salud (MS)
- -Organización Panamericana de la Salud (OPS)
- -Organización Mundial de la Salud (OMS)

#### 5. CONTENIDO TÉCNICO / REQUISITOS TÉCNICOS

A continuación, se establecen los lineamientos generales que deben ser tomados como insumo para la elaboración de los protocolos específicos que permitan atender las particularidades de cada sector y actividad productiva de cara a la reactivación en medio de la emergencia sanitaria por COVID-19.

La existencia de este protocolo no garantiza que la actividad puede reanudarse. El Ministerio de Salud indicará el momento en que las distintas actividades se podrán reanudar. Esta autorización podrá ser revocada dependiendo de la situación epidemiológica del COVID19.

En cada lugar de actividad humana se debe:

- Verificar de forma constante que los protocolos se estén aplicando en todos sus ámbitos internos, con enfoque de mejora continua.
- Queda TERMINANTEMENTE PROHIBIDO que personas con síntomas o signos de resfrío o gripe vayan a lugares de trabajo, de estudio o de reunión.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup>https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre ministerio/prensa/docs/lineamientos nacionales vigilancia infeccion coronavirus v11 02042020.pdf

- El teletrabajo debe ser permanente en todos los extremos posibles.
- Se debe contar con un protocolo de actuación ante la presencia de un caso sospechoso o confirmado de COVID-19, de tal forma que se pueda contar con una atención oportuna al mismo, el cual debe contemplar las medidas de desinfección de los recintos en donde esa persona permaneció en los días previos a la identificación del caso.
- Contar con un mecanismo de comunicación interna para mantener actualizado a todos los funcionarios, clientes o miembros, sobre cualquier modificación o actualización de las medidas internas o generales.
- Aquellas actividades, servicios o centros de trabajo que incumplan los lineamientos generales del Ministerio y protocolos específicos, se aplicarán los artículos 363 y 364 de la Ley General de Salud, Ley número 5395 del 30 de octubre de 1973 y las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud para tal efecto.

#### 5.1 Instalaciones

- Garantizar la rotulación en espacios visibles de los protocolos de tos, estornudo, lavado de manos, otras formas de saludar y no tocarse la cara (ver página web del Ministerio de Salud<sup>3</sup>).
- Equipar los servicios sanitarios con papel higiénico, jabón antibacterial, alcohol o solución en gel con una composición de al menos 70%, toallas de papel para el secado de manos y agua potable.
- Contar con un protocolo de limpieza en el cual se especifiquen al menos: los productos a
  utilizar, la frecuencia de uso, el equipo de protección personal, así como la forma correcta
  para la disposición de residuos. Tras efectuar la limpieza se deberán de disponer
  correctamente los residuos y realizar el lavado de manos establecido en el protocolo. Se
  deberá llevar bitácora visible de las acciones de limpieza.
- No deben ser utilizados los lugares que concentren personas que no tengan mecanismos de ventilación. Se debe preferir la ventilación natural sin que se generen corrientes bruscas. En caso de no contar con esta, será obligatorio el mantenimiento del aire acondicionado con recambio de filtros según especificaciones de cada sistema.
- Si no se cuenta con suministro de agua para las labores de higiene y limpieza se debe suspender la actividad de **forma inmediata** y hasta que se reanude el suministro.

#### 5.2 Uso del espacio

- Todos los espacios que reúnan personas deben cumplir con un distanciamiento de 1.8 metros entre personas o funcionar al 50% de su capacidad. El Ministerio de Salud podrá definir aforos menores al 50% de acuerdo a criterios específicos de salud pública.
- En las líneas de producción industrial se debe procurar la distancia de 1.8 metros, si la distancia fuera inferior el empleador debe garantiza; con verificación frecuente, el uso

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup>https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-informacion/material-comunicacion/protocolos-ms

CORRECTO del Equipo de Protección Personal, especialmente cubrebocas, el cual se deberá recambiar según indicaciones de uso.

- Los espacios de trabajo individuales no deben ser compartidos, ni siquiera en turnos secuenciales. Lo anterior no aplica si a dichos espacios de trabajo se les aplica un protocolo riguroso de desinfección entre usuario y usuario.
- No se deben compartir utensilios u objetos en el lugar de trabajo o de reunión. Salvo que hayan sido sujetos a un protocolo riguroso de desinfección entre usuario y usuario.
- Mantener la limpieza y desinfección en objetos o superficies. Entre reuniones o turnos de atención esta desinfección debe realizarse con mayor rigurosidad. Se deberá usar un desinfectante, solución con alcohol al 70% o solución con cloro, y se usarán toallas desechables para su aplicación.
- Las superficies que se tocan con frecuencia (pasamanos, carritos de compra, canastas de compra, estantes, pomos de puertas, ascensores, escaleras eléctricas, fichas de paquetería, bancas o sillas, entre otros), deberán ser limpiadas con solución de alcohol de al menos 70° o desinfectantes.
- Aquellos servicios que puedan realizarse por medio de citas deben priorizar esta metodología, dejando el tiempo correspondiente para realizar labores de limpieza y desinfección del área de atención entre cada cita o turno.
- Establecer un horario diferenciado de apertura en centros de atención al público para poblaciones vulnerables, por ejemplo, personas mayores, personas con enfermedades crónicas y personas con necesidades especiales.
- Las reuniones o congregaciones de personas deben ser virtuales siempre que sea posible. Si son presenciales, las mismas deberán respetar una distancia de 1.8 metros entre asistentes, así como guardar el menor tiempo de extensión, y en todo caso no deben superar 1 hora. Se exceptúa de la presente disposición los cines, teatros quienes deben cumplir con el aforo indicado en la resolución ministerial correspondiente.
- No se deben realizar actividades en donde grupos de personas conversen o canten de forma simultánea (Ej. Coros)
- En los momentos antes o después de iniciar formalmente la actividad, así como en los intermedios, se debe evitar que las personas se reúnan o compartan de forma presencial.
- Se deben establecer roles/horarios en los comedores o lugares de alimentación de la institución, con la finalidad de mantener el aforo al 50%. Proveer a los funcionarios de estaciones para lavado de manos (en la medida de las posibilidades), dispensadores de alcohol en gel, solución alcohólica antiséptica para uso tanto del personal como de los visitantes.
- Promover la entrega a domicilio o en el vehículo de bienes y servicios para reducir la cantidad de clientes que deben salir al punto de venta.
- Dividir a las escuadras de personas trabajadoras o equipos de producción, en grupos para asegurar que existan "equipos backup o de respaldo" que puedan asegurar la producción en todos los turnos de trabajo. En este caso se debe asegurar que en cada cambio de

grupo de personas trabajadoras se realice previamente una limpieza profunda de las áreas de trabajo, superficies, equipos y herramientas.

- Reducir o restringir visitas de personal externo a la operación o contratistas, manteniendo solamente aquellas relacionadas a temas críticos, por ejemplo: proveedores de mantenimiento de maquinaria, equipos e insumos básicos para la continuidad de la operación.
- Los servicios de alquiler de bicicletas deberán garantizar la aplicación de medidas de desinfección de las unidades, así indicar a los usuarios sobre las medidas sanitarias a implementar antes y después de uso de bicicletas.
- En el caso de que se tenga información que un funcionario está enfermo con manifestaciones que cumplan con la definición de caso sospechoso<sup>4</sup> y asista al centro de trabajo, no se le permitirá el ingreso al recinto de trabajo, se le debe proveer un cubrebocas y se le debe dar la instrucción que acuda al consultorio institucional, empresarial, o centro de salud más cercano para su valoración.

#### OBSERVANCIA

Instancias que ejercen el control y la regulación de que estos lineamientos se cumplan siguiendo los protocolos aquí mencionados y con la búsqueda de evidencia correspondiente / medios de verificación, los cuales pueden tomar como base a prácticas internacionalmente reconocidas de evaluación de la conformidad (mecanismos de inspección de acuerdo con la INTE/ISO 17020).

Instancia que ejerce control -regulación sobre este lineamiento	Medios de Verificación / Evidencia
Ministerio de Salud	Orden sanitaria y reporte de evaluación sobre
	lineamientos.
Ministerio de Salud	Visitas aleatorias

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup>https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre ministerio/prensa/docs/lineamientos nacionales vigilancion infeccion coronavirus v12 24042020.pdf

#### **ANEXOS**

Anexo 1. Protocolo de lavado de manos, estornudo y tos, otras formas de saludar, no tocarse la cara y población en riesgo.





## Prevenga el coronavirus en 6 pasos







No se toque la cara si no se ha lavado las manos



Cimpiar las superficies de alto contacto















### ¿Cómo lavarse las manos?

DURACIÓN DEL PROCESO: 30 SEGUNDOS

#### PARA RESTREGARSE LAS MANOS CANTE "CUMPLEAÑOS FELIZ" DOS VECES





# ¿Cuándo hay que lavarse las manos?











CUBRA SU BOCA Y NARIZ
CON LA PARTE SUPERIOR DEL
BRAZO, HACIENDO UN SELLO
PARA EVITAR SALIDA
DE GOTITAS DE SALIVA



O CÚBRASE CON UN PAÑUELO DESECHABLE



DEPOSITE EL PAÑUELO EN EL BASURERO,

NO LO LANCE AL MEDIO AMBIENTE



NUNCA SE TOQUE LA CARA SINO SE HA LAVADO LAS MANOS CON AGUA Y JABÓN

¡DETENGA EL CONTAGIO!